

Después de la apertura de propuestas fueron remitidas al área requirente para su evaluación técnica, y posteriormente fue realizado el análisis correspondiente, las proposiciones y/o partidas que resultaron desechadas o aceptadas técnicamente por el área requirente y manifestadas en su informe sobre las propuestas, se determinó lo siguiente:

De conformidad con la fracción I del Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las proposiciones y/o partidas que resultaron desechadas por el área requirente y manifestadas en su informe técnico son:

LICITANTE	PARTIDAS	MOTIVO
CERFLO SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION S.A. DE CV.	ÚNICA	Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la convocatoria según el informe presentado por el área requirente.
CONSTRUMOVA SAPI S.A. DE CV.	ÚNICA	Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la convocatoria según el informe presentado por el área requirente.
TE2 C&M S. DE R.L. DE CV.	ÚNICA	Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la convocatoria según el informe presentado por el área requirente.

De conformidad con la fracción II del Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las proposiciones que resultaron solventes técnicamente son:

LICITANTE	PARTIDAS SOLVENTES	IMPORTE POR EL MINIMO SIN I.V.A.	MOTIVO
ALVARO VAZQUEZ CUIEL	ÚNICA	\$14,862,000.00	El área requirente en su informe manifiesta la solvencia de la partida mencionada por presentar lo establecido en las bases, dar cumplimiento a los requerimientos, especificaciones solicitadas.

De conformidad con la fracción III del Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las proposiciones que su propuesta económica resultó no conveniente son:

LICITANTE	PARTIDAS NO CONVENIENTES	IMPORTE SIN I.V.A.	MOTIVO
TE2 C&M S. DE R.L. DE CV.	ÚNICA	\$32,544,000.00	Debido a que su propuesta económica recae en lo establecido en el Artículo 71 numeral 2 de la Ley de Compras enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al estar fuera del rango del estudio de mercado.



Consejo Municipal del Deporte
ZAPOPAN EN MOVIMIENTO



Consejo Municipal del Deporte
ZAPOPAN, Jalisco

RESERVA DE MERCADO

FECHA: _____ HORA: _____ DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

SUBJETO: _____

PROYECTO: _____

NO. DE SOLICITANTE: _____

NO. DE LICITACION: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
TOTAL										

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El/Los/Las abajo firmante(s) declara(n) que el/los precios ofertados son los más ventajosos y que el/los oferente(s) se compromete(n) a cumplir con el/los términos y condiciones de la Licitación, así como a proporcionar los servicios requeridos dentro del tiempo establecido.

FIRMA DEL LICITANTE: ALVARO VAZQUEZ CURIEL
NOMBRE DEL LICITANTE: ALVARO VAZQUEZ CURIEL
CARRERA: ADMINISTRACIÓN
CARGO: PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
CORREO ELECTRÓNICO: alvarovazquezcuriel@gmail.com
TELÉFONO: 33 3583 1135

De conformidad con la fracción IV del Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las proposiciones que resultaron sugeridas y adjudicados por el área requirente es:

LICITANTE	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE SIN I.V.A.	MOTIVO
ALVARO VAZQUEZ CURIEL	ÚNICA	\$14,862,000.00	Valuando en su totalidad la propuesta técnica por el área requirente, con la documentación solicitada, manifiesta que cumple con todos los requerimientos solicitados y su propuesta económica se encuentra dentro del rango de precios respecto a la media del estudio de mercado.

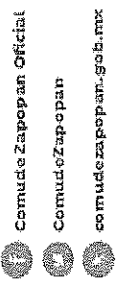
De conformidad con la fracción V del Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se contempla como fecha tentativa el día 26 de diciembre de 2024 para la firma del contrato, el cual deberá ser firmado en las oficinas de la Dirección Jurídica ubicada en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, C.P. 45186, en Zapopan, Jalisco; Para esta licitación en caso de que el proveedor solicite anticipo se deberá otorgar previamente las garantías necesarias para el otorgamiento del anticipo.

De conformidad con la fracción VI del Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente dictamen está suscrito por la Presidente del Comité de Adquisiciones del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, la C. Alejandra Galindo Hernández, Presidente del Comité, los vocales integrantes del comité de adquisiciones; el C. John Alberto Restrepo Hernández, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero; la C. María de los



Club de los Niños de Zapopan
Club de los Niños de Zapopan

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Periférico Norte Manuel Gómez Morín #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 33 55 06 52

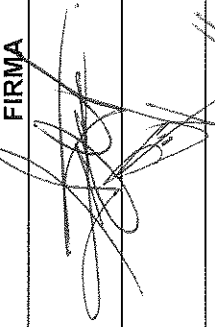
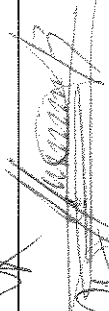








Comude Zapopan Oficial
Comude Zapopan
comudezapopan.gob.mx

[Handwritten signatures and initials over the table and footer area]

Ángeles Cabrera Aguilar, titular del departamento de Tesorería y Contabilidad, la C. Diana Lizbeth Ruiz Quijas, Titular del Departamento de Planeación; el C. Joel Salvador Chávez Rivera, Director de Unidades y Campos Deportivos y Representante del Área Requirente; la C. María Concepción Ifiguez Polanco, Titular de la Dirección Jurídica; el C. Rogelio Alejandro Muñoz Prado en representación del C. Raúl Armando Uranga Lamadrid, presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; el C. Jorge Arroyo Valadez, Director del Órgano Interno de Control.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las 12:53 doce horas con cincuenta y tres minutos del jueves 19 diecinueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

NOMBRE	FIRMA
ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTORA GENERAL	
JOEL SALVADOR CHÁVEZ RIVERA DIRECTOR DE UNIDADES Y CAMPOS DEPORTIVOS Y REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE	
JOHN ALBERTO RESTREPO HERNÁNDEZ DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
MARÍA CONCEPCIÓN ÑIGUEZ POLANCO DIRECTORA JURÍDICA	
JORGE ARROYO VALADEZ DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
MARIA DE LOS ANGELES CABRERA AGUILAR TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	
DIANA LIZBETH RUIZ QUIJAS TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	
ROGELIO ALEJANDRO MUÑOZ PRADO REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA.	

Esta hoja corresponde al fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 30-2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADECUACIÓN, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO" de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

17